Genio Cubierta y adsm

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 18/15

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2015, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 235/14 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación correspondiente en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/15 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" ID Nº 293935.***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 293.935 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 94/15 para el ejercicio fiscal 2015.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: *AMERICA NEUMÁTICOS S.A., IN DESING S.R.L., DAN & KAR S.A., AUTOMOTIVE S.A., y CASA J. GOMEZ S.R.L.*, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 17 de Junio de 2.015, fue realizada la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 19/15, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO Gs.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	***88.166.060.-***
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	***73.216.000.-***
DAN & KAR S.A.	***58.250.000.-***

Se ha constatado que en dicho acto se han dejado las siguientes observaciones: "*El representante de la firma Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L., mencionó lo siguiente: Las cubiertas ofertadas por la firma Dan & Kar S.A. no cumple con las especificaciones técnicas del Anexo C*".

Cabe señalar que estas observaciones serán analizadas en la medida de su pertinencia en concordancia a la metodología de evaluación utilizada.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en la carta de Invitación para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***AUTOMOTIVE S.A.I.E., IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. Y DAN & KAR S.A.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección de Contrataciones DC SENAVE

Abog. César Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección Administrativa SENAVE

Juan Marcelo Miranda A.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 18/15

4. Análisis formal de oferta:-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la menor oferta correspondiente a la firma ***DAN & KAR S.A.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art.57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía Nota DC Nº 193/15 de fecha 24/06/15, se ha solicitado a la empresa ***DAN & KAR S.A.***, la documentación faltante que debería ser remitida en un plazo de 48 horas, de haber recibido la presente, en el SENAVE Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones; las cuales fueron presentadas en tiempo y forma, las cuales pasan a formar parte integral de su oferta y a ser evaluada.

En consecuencia, se concluye que la firma ***DAN & KAR S.A.,*** cumple con los requerimientos formales solicitados en la Carta de Invitación.

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Al respecto, vía Memorando Nº 83/15, de fecha 26/06/15, se solicito al Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa, su parecer técnico en referencia al cumplimiento de las especificaciones técnicas con las ofertas presentadas.

En ese sentido, el Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa, vía Nota Nº 251/15, y Nº 280/15, ha informado que todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo se ha mencionado la necesidad de tener en cuenta situaciones anteriores en el cual con dichas especificaciones no satisfizo la expectativa del Departamento porque su rodaje daba para muy poco kilometraje y obligaba su reposición por otra muy rápidamente.

Por ello traemos a colación lo que dispone la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", que dice: *"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".*

En consecuencia, en atención a la solicitud del Departamento de Transporte, surge la necesidad de ajustar las especificaciones técnicas para que la misma satisfaga a los Intereses Institucionales, motivo por el cual de proseguir con la contratación se estaría ocasionando perjuicio a la Institución.

6. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Contratación Directa Nº 17/15 ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"***, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:-

Ing. César Martínez Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Juan Marcelo Miranda A.
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 18/15

1) **CANCELAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 14/15 para la *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"*, de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas"*.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 30/12/15, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Marcelo Miranda
Dirección Administrativa

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Abog. Analía Rodríguez
En representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos